



GERENCIA DE SANIDAD FORESTAL

MANUAL DE OPERACIÓN DE BRIGADAS DE SANEAMIENTO FORESTAL 2025





Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



CONAFOR
COMISIÓN NACIONAL FORESTAL



MANUAL DE OPERACIÓN DE BRIGADAS DE SANEAMIENTO FORESTAL

Comisión Nacional Forestal
Coordinación General de Conservación y Restauración
Gerencia de Sanidad Forestal

El presente manual está dirigido a todas las personas integrantes de las Brigadas de Saneamiento Forestal que realizan acciones encaminadas a mantener la sanidad de los ecosistemas forestales del país, a través del monitoreo, detección, diagnóstico y control de plagas forestales en zonas de riesgo definidas por CONAFOR.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Periférico Poniente No. 5360, Col. San Juan de Ocotán, C.P. 45019, Zapopan, Jalisco Tel: (33) 3777 7000 www.gob.mx/conafor



Índice

1	Introducción.....	2
2	Terminología.....	3
3	Integración de la Brigada de Saneamiento Forestal	5
4	Equipamiento de la Brigada de Saneamiento Forestal	7
	4.1 Equipo de Protección Personal (EPP).....	7
	4.2 Herramientas, equipo y accesorios	8
5	Capacitación de la Brigada de Saneamiento Forestal	11
6	Esquema de operación.....	12
	6.1 Establecimiento de rutas de monitoreo terrestre	12
	6.2 Operación de la brigada	13
	6.2.1 Acciones por realizar	14
	6.2.2 Gestiones operativas.....	14
7	Presentación de Informes.....	17
	7.1 Informe Final de Actividades	18
	7.1.1 Consideraciones para la toma de fotografías	22
8	Anexos (Formatos)	24
	8.1 Bitácora de monitoreo terrestre para la detección oportuna de plagas y enfermedades forestales	25
	8.2 Formato de informe acumulado mensual	26
	8.3 Formato de control mensual de pago.....	29
	8.4 Formato de anuencia de intervención de la brigada	30
	8.5 Formato de colecta de muestras en campo	31
	8.6 Carta compromiso del asesor técnico de la brigada.....	32





1 Introducción

Con el objeto de orientar la integración, equipamiento y operación de las Brigadas de Saneamiento Forestal, la Gerencia de Sanidad Forestal formuló el presente manual con fin de establecer un esquema estandarizado a nivel nacional que permita homologar las acciones, medidas de seguridad, capacitación, presentación de informes y otras actividades que se realizan en Áreas de Atención Prioritaria definidas por la CONAFOR.

2

En este documento las Personas Beneficiarias, Personas Asesoras Técnicas, Personas Prestadoras de Servicios Forestales y personal de la CONAFOR, podrán encontrar los elementos necesarios para la integración, equipamiento y operación de las Brigadas de Saneamiento Forestal que son subsidiadas por la CONAFOR por Reglas de Operación del Programa Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar o Lineamientos de Operación del Programa de Compensación Ambiental por Cambio de Uso del Suelo en Terrenos Forestales.





2 Terminología

Apoyos: Recursos Económicos que el Gobierno Federal prevé en el Presupuesto de Egresos de la Federación, y las transferencias y aportaciones que ingresen al Fondo Forestal Mexicano, que se otorgan por conducto de la CONAFOR a las Personas Beneficiarias.

Brigada: Brigada de Saneamiento Forestal.

CONAFOR: Comisión Nacional Forestal.

Convenio: Modelo de instrumento jurídico, mediante el cual se establecen derechos y obligaciones entre la CONAFOR y la Persona Beneficiaria, con el objeto de formalizar los Apoyos económicos que otorga la CONAFOR y las actividades a ejecutar. Los Convenios pueden ser de Concertación (Brigadas por Reglas de Operación) o de Colaboración (Brigadas por Lineamientos).

EPP: Equipo de Protección Personal.

Ley: Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Lineamientos: Lineamientos de Operación del Programa de Compensación Ambiental por Cambio de Uso del Suelo en Terrenos Forestales, incluye sus anexos técnicos y demás documentos que los integran.

Persona Asesora Técnica: Persona física o moral inscrita en el Listado de personas Asesoras Técnicas vigente emitido por la CONAFOR en su página de internet.

Persona Prestadora de Servicios Forestales: Persona acreditada para proporcionar servicios forestales, conforme a los términos del Reglamento. Las personas físicas y morales que brinden servicios forestales deberán estar inscritas en el Registro Nacional Forestal.

Persona Beneficiaria: Las personas que obtuvieron un Apoyo derivado de las presentes Reglas.

Promotoría de Desarrollo Forestal (PDF): Oficina de representación de la CONAFOR en cada Entidad Federativa.





Reglamento: Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Reglas: Reglas de Operación del Programa Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar, incluye sus anexos técnicos y demás documentos que las integran.

RFN: Registro Forestal Nacional.





3 Integración de la Brigada de Saneamiento Forestal

- 1) La Brigada de Saneamiento Forestal debe estar integrada por cinco personas: cuatro Personas Brigadistas y una Persona Asesora Técnica o Prestadora de Servicios Forestales.
- 2) Preferentemente, las personas integrantes deben ser habitantes de los ejidos o comunidades donde la brigada tendrá operación, garantizando que compartan los mismos usos, costumbres, idioma y conozcan el territorio a operar.
- 3) **De las 4 Personas Brigadistas:**
 - a) Deben tener conocimiento en el manejo de equipo y herramientas;
 - b) Deben de estar físicamente aptas para realizar las actividades de saneamiento de acuerdo con el grupo de plaga (derribo, troceo, descortezado, escalada de árboles, poda, etc.);
 - c) Siempre que sea posible, se debe incorporar a mujeres dentro de la brigada;
 - d) Deben dedicar el tiempo necesario para cumplir con las actividades de la Brigada; y
 - e) No deben ser empleadas de Gobierno.





4) De la Persona Asesora Técnica o Prestadora de Servicios Forestales:

- a) La Persona a cargo debe cumplir con lo establecido en las Reglas o Lineamientos del Programa por el cual fue subsidiada la Brigada.
 - b) La Persona a cargo de la brigada, deberá comprobar mediante copias legibles de los documentos que comprueben:
 - i) Debe estar inscrita en el Registro Forestal Nacional (RFN);
 - ii) Tener experiencia mínima de un año en el manejo de Brigadas de Saneamiento Forestal, plagas forestales o elaboración de Informes Técnicos Fitosanitarios (ITF);
 - iii) Contar con conocimientos básicos en Sistemas de Información Geográfica, Paquetería Office y manejo de GPS;
 - iv) Tener conocimiento de la normatividad aplicable para la atención de plagas forestales;
 - v) Contar con licencia de chofer vigente;
 - vi) Debe firmar una carta compromiso para la coordinación de las actividades de operación de la Brigada;
 - c) Debe dedicar el tiempo necesario para cumplir con las actividades de la Brigada;
 - d) Para el caso de Personas Morales con RFN es posible asesorar hasta tres brigadas, designando a una persona responsable técnico por brigada, para el caso de Persona Física es posible asesorar hasta dos brigadas; sin embargo, se deberá observar lo establecido en las Reglas o Lineamientos del Programa por el cual fue subsidiada la Brigada, o aquellas disposiciones derivadas de la formalización del Apoyo.
- 5) Las personas integrantes de la brigada deben contar con un **seguro de gastos médicos** al inicio de la operación.





4 Equipamiento de la Brigada de Saneamiento Forestal

4.1 Equipo de Protección Personal (EPP)

La seguridad de las personas integrantes de la Brigada de Saneamiento Forestal que realizan actividades de monitoreo, detección y control de plagas forestales es importante. Por lo que, antes de realizar cualquier actividad o usar herramienta, las personas deben contar con el **Equipo de Protección Personal (EPP)** completo, el cual permite proteger a las personas de los agentes del medio ambiente de trabajo que puedan dañar su integridad física y su salud. Es obligación de la Persona Beneficiaria dotar a las personas del EPP, herramienta y accesorios, desde el inicio de la operación. El EPP que las personas integrantes deben portar se enlista a continuación:



7

Equipo de Protección Personal	Cantidad requerida
1) Camisola color naranja Pantone 1585 C , tela 100% algodón, en la parte trasera debe bordarse en letra Arial tamaño 110 y color negro la frase “Brigada de Saneamiento Forestal” , en la parte delantera se puede plasmar el logo de la Persona Beneficiaria. Queda prohibido utilizar la imagen institucional de la CONAFOR, sin previa autorización de la Gerencia de Producción y Comunicación de las Oficinas Centrales de la CONAFOR algodón (2 prendas por persona).	10
2) Pantalón de mezclilla industrial color azul oscuro (2 prendas por persona).	10
3) Casco color naranja con barbiquejo (1 por persona sin considerar a la persona motosierrista).	4
4) Casco de motosierrista con careta, protector de oídos y barbiquejo (1 por persona motosierrista).	1
5) Guantes de piel o guantes de jardinería a prueba de espinas y cortes (2 pares por persona). Cuando se apliquen productos químicos se deben usar guantes de nitrilo de al menos 0.4 mm de espesor.	10
6) Googles de protección sencillos (2 por persona).	10
7) Pantalón o chaparrera anti corte Kevlar® especializadas para motosierrista que cubra toda la pierna, queda prohibido el uso de chaparreras del piel (1 por persona motosierrista).	1
8) Botas de piel de caña larga para campo (1 par por persona).	5
9) Impermeable color naranja (1 por persona).	5





Equipo de Protección Personal	Cantidad requerida
10) Botiquín de primeros auxilios básico (1 por brigada).	1
11) Equipo de Protección Personal para la aplicación de productos biológicos o químicos completo: overol, delantal, guantes, mascarillas de protección respiratoria y googles, o traje completo que cubra la totalidad del cuerpo, incluyendo cabeza, tronco, brazos, manos, piernas y pies (1 para cada persona que aplique productos).	1

El Equipo de Protección Personal autorizado por la CONAFOR a nivel nacional es el indicado arriba. Para utilizar otro tipo de prendas, deberá presentar una **justificación técnica** y someter a consideración de la CONAFOR.

La Persona Asesora Técnica o Persona Prestadora de Servicios Forestales durante la realización actividades de monitoreo, detección y control de plagas forestales deberá portar su Equipo de Protección Personal completo y correcto; asimismo, será responsable de capacitar y supervisar a las personas brigadistas el uso de este.



4.2 Herramientas, equipo y accesorios

Las herramientas, equipo, y accesorios se deben adquirir al inicio de la operación de la Brigada de Saneamiento Forestal en función de los requerimientos locales y del grupo de plaga a atender. Las herramientas, equipos y accesorios que las brigadas (nuevas) pueden considerar se enlistan a continuación:

Herramientas, equipos y accesorios	Cantidad requerida
1) Fumigadora (mochila de motor con bomba aspersora).	2
2) Motosierra con barra de 25 pulgadas.	1
3) Motosierra telescópica.	1
4) Machete con funda.	5
5) Lima triangular.	15
6) Lima cola de ratón.	10
7) Sierra curva manual.	2





Herramientas, equipos y accesorios	Cantidad requerida
8) Hacha de 3 libras, mango de encino.	2
9) Geoposicionador (GPS).	1
10) Tableta digital con funda de uso rudo.	1

En el **Informe Inicial** se debe anexar el listado, facturas y evidencia fotográfica de las herramientas, equipo y accesorios adquiridos, las cuales se deben incorporar al inventario de bienes muebles de la Persona Beneficiaria.

Al inicio de la operación de la brigada, la Persona Beneficiaria debe asignar y poner a resguardo de la Persona Asesora Técnica o Persona Prestadora de Servicios Forestales las herramientas, equipo y accesorios adquiridos, y al término de la operación deberán ser devueltos a la Persona Beneficiaria.

Para un mayor control del equipo, herramienta y accesorios adquiridos y con el objeto de evitar su pérdida, se deben colocar etiquetas mediante la asignación de un **número de inventario**. Este etiquetado será revisado por el personal de la CONAFOR cuando realice las visitas de seguimiento. Asimismo, este número será asignado bajo la siguiente nomenclatura: Folio del Apoyo + Guion Medio + Número Consecutivo Asignado iniciando por 001.

Ejemplo:

- BSFCAP0025010001-001, BSFCAP0025010001-002, [...], y BSFCAP0025010001-020.





En el **Informe Final** se debe anexar el listado y evidencia fotográfica de las herramientas, equipo y accesorios adquiridos, los cuales deben estar referenciados con el número de inventario asignado.





5 Capacitación de la Brigada de Saneamiento Forestal

La implementación de un plan de capacitación teórico-práctico para la generación de conocimientos, capacidades y habilidades en las personas integrantes de la brigada es de suma importancia, con el cual se deben detonar acciones para su formación y entrenamiento. Este esquema proporcionará beneficios para las personas integrantes de la brigada y persona beneficiaria al generar o reforzar conocimientos, capacidades y habilidades, incrementando los rendimientos en campo y siendo eficientes en el logro de metas propuestas.

En función de lo anterior, la Persona Asesora Técnica o Persona Prestadora de Servicios Forestales deberá programar como mínimo **SEIS CAPACITACIONES TEÓRICO-PRÁCTICAS** antes del inicio de la operación de la brigada, las cuales podrán ser impartidas por él/ella, o en su caso solicitar apoyo al personal de la CONAFOR:

- 1) Curso Básico de Plagas Forestales.
- 2) Curso Introductorio a la Operación de las Brigadas de Saneamiento Forestal.
- 3) Curso de manejo de GPS.
- 4) Curso de manejo de motosierra y derribo direccional.
- 5) Curso de primeros auxilios.
- 6) Curso de uso y manejo de agroquímicos.





6 Esquema de operación

6.1 Establecimiento de rutas de monitoreo terrestre

El monitoreo terrestre es un proceso sistemático y periódico de evaluación mediante recorridos de campo en una o más rutas preestablecidas de conformidad con la metodología propuesta por la CONAFOR a través del “Manual de Monitoreo Terrestre” publicado en la página <http://sivicoff.cnf.gob.mx>, las cuales deben estar ubicadas dentro las Áreas de Atención Prioritaria definidas por la CONAFOR para 2025 para detectar de manera oportuna cualquier brote de plaga existente en un ecosistema forestal.

Las rutas de monitoreo terrestre deberán encontrarse dentro de las áreas que presentan un nivel **alto y muy alto** por riesgo de presencia de plagas forestales, así como en las áreas con presencia de plagas registradas por las brigadas a través de las actividades de monitoreo, de no ser así, se deben reorganizar atendiendo este criterio, ya que es un factor importante para su aprobación.

Un **área de riesgo** se define como aquella zona forestal que por su condición de sitio es susceptible al ataque de insectos o patógenos. Los criterios para el establecimiento de rutas de monitoreo en función de la identificación de áreas susceptibles son los siguientes:

- Áreas afectadas por incendios forestales.
- Presencia de plantas parásitas.
- Áreas resinadas intensivamente.
- Área con antecedentes de presencia de descortezadores y defoliadores.
- Rodales sobremaduros.
- Aprovechamientos irregulares o tala ilegal.
- Cambios en el uso de suelo.
- Sequía.

A las rutas de monitoreo se pueden agregar nuevas áreas de riesgo identificadas en los recorridos. Cuando no se registren afectaciones en las rutas de monitoreo programadas de acuerdo con las áreas de riesgo definidas por la CONAFOR, se deben implementar nuevas rutas, sin eliminar las anteriores, las rutas iniciales se



deben seguir monitoreando tomando en cuenta periodos de tiempo más prolongados.

Para el nombramiento de las rutas de monitoreo establecidas en archivo *shapefile*, se deberá realizar de acuerdo con los requerimientos de la "[Guía para la presentación de información tipo Shapefile en Sanidad Forestal 2025](#)".

6.2 Operación de la brigada

La Brigada de Saneamiento Forestal deberá estar al cargo de una Persona Asesora Técnica o Persona Prestadora de Servicios Forestales, la cual debe cumplir con los requerimientos que la CONAFOR señale.

La Persona Asesora Técnica o Prestadora de Servicios Forestales debe brindar un acompañamiento puntual en campo a la brigada y conocer sus rendimientos para asignar metas de tratamiento que permitan alcanzar en tiempo y forma la superficie comprometida con la CONAFOR.

El periodo de operación de las brigadas será de acuerdo con los meses de operación autorizados por la CONAFOR. Para las metas se establecerá una superficie de tratamiento (hectáreas) realizada al final de la operación, de conformidad con los rendimientos generales y criterios de ponderación considerados como referencia a continuación:

Grupo de Plaga	Superficie a tratar por mes (ha)	Volumen a tratar por mes (m ³)
Plantas parásitas y epífitas	45	No aplica
Enfermedades	45	No aplica
Insectos chupadores	80	No aplica
Insectos descortezadores	20	600
Insectos defoliadores	80	No aplica
Insectos barrenadores	60	No aplica

Nota: En caso de considerar diferencia con las superficies de referencia, se debe presentar una justificación, ya que las cifras del cuadro anterior son enunciativas más no limitativas.

Para el caso de Brigadas de Saneamiento Forestal de **REFRENDO** es importante que la Persona Beneficiaria de continuidad a las personas integrantes en el ejercicio





anterior, lo que permitirá la formación de brigadas más eficientes, incrementando la capacidad de respuesta para la atención de plagas forestales.

6.2.1 Acciones por realizar

Las acciones que las Brigadas de Saneamiento Forestal deben realizar son las siguientes:

- 1) Monitoreo y diagnóstico periódico de las rutas de monitoreo establecidas y Áreas de Atención Prioritaria definidas por la CONAFOR en Sanidad Forestal.
- 2) Elaboración de Informes Técnicos Fitosanitarios (ITF).
- 3) Gestión de Notificaciones de Saneamiento.
- 4) Aplicación de tratamientos fitosanitarios en áreas con presencia de plagas forestales.
- 5) Elaboración y presentación de informes de notificaciones de saneamiento.
- 6) Elaboración y presentación de informes de actividades (inicial y final).

Asimismo, debe existir un seguimiento puntual en campo y gabinete por parte de la **Promotoría de Desarrollo Forestal**, para garantizar el cumplimiento de la superficie de tratamiento comprometida por la Persona Beneficiaria.

6.2.2 Gestiones operativas

Las Brigadas de Saneamiento Forestal subsidiadas por la CONAFOR llevan a cabo acciones para combatir y controlar de manera oportuna las afectaciones causadas por plagas y enfermedades forestales conforme a la normatividad vigente, para ello:

- 1) La Persona Asesora Técnica o Prestadora de Servicios Forestales a cargo de la brigada informará a la CONAFOR el programa de recorridos periódicos en las rutas de monitoreo y mediante la inspección visual determinará la presencia o ausencia de plagas y enfermedades conforme a los signos o síntomas observados en el arbolado.
- 2) Si Persona Asesora Técnica o Prestadora de Servicios Forestales detecta durante el recorrido signos o síntomas en el arbolado, deberá registrar esta información en el "Formato de la bitácora de monitoreo terrestre para la detección temprana de plagas y enfermedades forestales", manejando una





bitácora por ruta de monitoreo. Asimismo, realizará el levantamiento de información de campo como grupo de plaga, datos dasométricos, polígono de afectación y fotografías, debidamente referenciado en la ruta.

- 3) Una vez detectada el área con presencia de plaga, la Persona Asesora Técnica o Prestadora de Servicios Forestales en conjunto con la persona dueña o poseedora del predio levantarán el “Formato de anuencia de intervención de la brigada” para poder llevar a cabo las acciones de diagnóstico y gestión para la emisión de la notificación de saneamiento, así como la aplicación de tratamientos fitosanitarios de forma inmediata.
- 4) Si la Persona Asesora Técnica o Prestadora de Servicios Forestales no identifica taxonómicamente la especie de plaga, deberá recolectar muestras y llenar el “Formato de colecta de muestras en campo”, luego debe presentar esta información en la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR para que ésta preste el apoyo en la gestión de su identificación.
- 5) La Persona Asesora Técnica o Prestadora de Servicios Forestales se coordinará con la persona dueña o poseedora del predio para apoyarla en el llenado del formato aviso de posible presencia de plagas (Formato CONAFOR 07-007-A). Asimismo, realizará el levantamiento de los datos de campo necesarios para la elaboración del Informe Técnico Fitosanitario (ITF), el cual se deberá presentar de inmediato a la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR, para la gestión de la notificación de saneamiento.
- 6) La Persona Asesora Técnica o Prestadora de Servicios Forestales entregará en la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR el ITF acompañado de la documentación completa para el trámite de la notificación de saneamiento.
- 7) La Promotoría de Desarrollo Forestal recibe, revisa y registra el trámite en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT). Genera la constancia de recepción (bitácora) y hace su entrega a la persona que ingresa el trámite.
- 8) La CONAFOR emite y entrega la notificación de saneamiento.





- 9) La Persona Asesora Técnica o Prestadora de Servicios Forestales se coordinará con la persona dueña o poseedora del predio, para que tengan conocimiento de que ya fue emitida la notificación.
- 10) La persona dueña o poseedora del predio notificada tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir de que surta efecto la notificación para iniciar los tratamientos fitosanitarios.
- 11) La Persona Asesora Técnica o Prestadora de Servicios Forestales analiza la situación actual del avance de la plaga, si determina que su magnitud y comportamiento rebasa la capacidad de respuesta de la brigada, procede a notificarlo a la Promotoría de Desarrollo Forestal con el propósito de gestionar la movilización de otras brigadas aledañas para fortalecer la respuesta, ya que estas deben estar disponibles para apoyar en el control de plagas donde sean requeridas.
- 12) La Persona Asesora Técnica o Prestadora de Servicios Forestales supervisará la aplicación de tratamientos fitosanitarios y reportará su conclusión en el informe que corresponda.
- 13) El personal de la Promotoría de Desarrollo Forestal podrá realizar visitas de seguimiento en campo para constatar que la información de los informes es real, supervisar la operación de la brigada y emitir recomendaciones, lo cual quedará señalado en el Formato de Seguimiento que la CONAFOR establezca.
- 14) El personal de la Promotoría de Desarrollo Forestal firmará el "Formato del informe acumulado mensual", para subir la información al FTP FileZilla o mediante el método que la CONAFOR establezca, asegurándose de que los trabajos se hayan realizado en el tiempo y forma.





7 Presentación de Informes

La presentación de informes de la operación de la Brigadas de Saneamiento Forestal tiene como objetivo el reporte del avance en su operación de forma oportuna, clara, detallada, cuantificable y estandarizada, permitiendo el seguimiento, evaluación de resultados y eficiencia, para orientar y rectificar acciones en la operación.

Por lo anterior, se requiere que el personal de la Promotoría de Desarrollo Forestal solicite a la Persona Beneficiaria y a su Asesor(a) Técnico(a) o Prestador(a) de Servicios Forestales, la **entrega de la documentación** en los plazos y formas establecidas en las Reglas o Lineamientos del Programa por el cual fue subsidiada la Brigada, así como al Convenio suscrito con la CONAFOR, con la finalidad de revisar, verificar y garantizar que esta se encuentre completa, sea clara, confiable y bien generada, antes de ser enviada por la Promotoría de Desarrollo Forestal a la Gerencia de Sanidad Forestal.

Si la documentación se encuentra incompleta o incorrecta, la Promotoría de Desarrollo Forestal deberá solicitar de manera inmediata la corrección o complemento de la información, en función de los requerimientos descritos en el **Cuadro 1**. Es obligatorio que todos los anexos estén **firmados por las partes requeridas** antes de ser subidos al *FTP FileZilla* (programa para la transferencia de archivos) en formato PDF, o en su caso mediante el método que la CONAFOR establezca.

El personal de la Promotoría de Desarrollo Forestal deberá subir al *FTP FileZilla* la documentación del informe correspondiente durante los primeros 5 días posteriores a la fecha límite para la presentación de informes, de manera ordenada en las 4 carpetas diseñadas por brigada conforme al **Cuadro 2**. Si existen errores en la documentación dispuesta en el FTP, el personal de la PDF deberá solicitar al Departamento de Brigadas de Saneamiento Forestal mediante correo electrónico la eliminación de los archivos incorrectos para subir los archivos correctos (**no se permite dejar en el programa archivos erróneos que hayan sido remplazados por los correctos**). Al terminar de subir la información, se deberá corroborar que se subió correctamente, y posteriormente dará aviso mediante correo electrónico al Departamento de Brigadas de Saneamiento Forestal y a la persona Enlace Técnico de Brigadas de Saneamiento (Reglas) o personas Proveedoras de Servicios Profesionales





(Lineamientos) a los correos de sanidad.brigadas@conafor.gob.mx, sanidad.brigadas1@conafor.gob.mx y sanidad.brigadas2@conafor.gob.mx.

7.1 Informe Final de Actividades

El Informe Final de Actividades se realizará en el formato que la CONAFOR establezca para tal fin, mismo que deberá proporcionar la siguiente información:

18

- 1) Portada con los datos generales del apoyo, nombre de la persona beneficiaria, monto del apoyo, meses de operación, datos de las personas integrantes de la brigada, metas y cumplimiento.
- 2) Informe de las siguientes actividades:
 - a. Cursos de capacitación realizados, anexando las listas de asistencia, constancias entregadas y presentaciones en Power Point impresas.
 - b. Superficie total tratada por número de predio y grupo de plaga atendido.
 - c. Número de rutas, superficie monitoreada y resumen del monitoreo terrestre por grupo de plaga.
 - d. Número de ITF levantados y presentados a la CONAFOR anexando las constancias de recepción (bitácoras) e ITF en físico.
 - e. Número de notificaciones de saneamiento gestionadas, municipios y predios atendidos, anexando las notificaciones en físico.
 - f. Resumen de las actividades realizadas y cumplimiento de metas, anexando los polígonos impresos de las superficies monitoreadas, afectadas y saneadas.
 - g. Información del tratamiento aplicado indicando el tipo de control realizado, productos utilizados y dosis.
 - h. Condición fitosanitaria antes y después de la aplicación del tratamiento, metodología de control, metodología de evaluación y su efectividad.
- 3) Inventario del EPP, herramienta y equipo adquirido:
 - a. Anexar el listado incorporado al inventario de la Persona Beneficiaria y equipo adquirido. Dicho inventario deberá indicar el estado en el que se encuentran los bienes.





- 4) Comprobación de gastos que incluya la documentación comprobatoria que coincida con los montos asignados, en caso de diferencias que la justificación técnica de los gastos efectuados. De ser el caso, aquellas que autorizadas por la Promotoría de Desarrollo Forestal.
- 5) Plano georreferenciado impreso y digital el cual debe incluir mínimamente los siguientes elementos:
 - a. Rutas de monitoreo (líneas).
 - b. Superficie Monitoreada (polígonos).
 - c. Superficie Tratada (polígonos).
 - d. Escala geográfica.
 - e. Simbología.
 - f. Cuadro de Superficie Tratada (Grupo de Plaga).
 - g. Datos de la Persona Asesora Técnico o Prestadora de Servicios Forestales.

Entregar la información geoespacial en formato *shapefile* conforme a la "[Guía para la presentación de información tipo Shapefile en Sanidad Forestal 2025](#)", publicada en la página del SIVICOFF.

- 6) Anexo fotográfico de las áreas tratadas y acciones realizadas:
 - a. Inventario del Equipo de Protección Personal (EPP).
 - b. Herramienta y equipo adquirido.
 - c. Capacitación de la Brigada (6 cursos).
 - d. Operación en campo utilizando su EPP (monitoreo, diagnóstico, elaboración de ITF, aplicación de tratamientos, etc.).
 - e. Áreas antes y después de las actividades de saneamiento.
 - f. Fotografías grupales de la brigada.
 - g. Entrega del equipo y herramienta.
 - h. Grupo de plaga atendido (signos y síntomas en el arbolado).

El Informe Final deberá estar firmado por la Persona Beneficiaria y la Persona Asesora Técnica o Persona Prestadora de Servicios Forestales, y ser presentado a la PDF mediante oficio en un plazo máximo de **15 días hábiles** después de finalizar el último mes de operación. Cada brigada deberá presentar un informe final, sin importar que pertenezcan a una misma Persona Beneficiaria.





Una vez que la PDF revisa y valida la documentación presentada, elaborará y firmará el **Dictamen del Informe Final**, para su envío mediante oficio a la Gerencia de Sanidad Forestal, notificando la aprobación de la documentación presentada e informando que ésta ya fue subida al *FTP FileZilla* o al medio que la CONAFOR establezca. En su caso solicitará el segundo pago del apoyo conforme a lo establecido en las Reglas o Lineamientos, y/o Convenio correspondiente.

La herramienta y equipo adquirido será resguardado por la Persona Beneficiaria, las cuales deberán ser reasignadas a la misma brigada en caso de refrendo del apoyo en su siguiente año de operación.

En caso de incumplimiento o ajuste de metas se deberá observar lo establecido en las Reglas o Lineamientos del Programa por el cual fue subsidiada la Brigada, así como al Convenio suscrito con la CONAFOR.

Cuadro 1. Relación de informes a presentar por la Persona Asesora Técnica o Persona Prestadora de Servicios Forestales

	Documentos entregables	Informe Inicial	Informe Final	Observaciones
FORMATOS OFICIALES	1 Informe de Actividades	SI	SI	Entregar en físico firmado y escaneado en PDF
	2 Formato Bitácora de Monitoreo Terrestre	SI	SI	Entregar en físico firmado y escaneado en PDF
	3 Formato Informe Acumulado Mensual	SI	SI	Entregar en físico firmado, escaneado en PDF y digital Excel
	4 Formato Pago Mensual de la Brigada	SI	SI	Entregar en físico firmado y escaneado en PDF
	5 Formato Anuencia de Intervención	SI	SI	Entregar en físico firmado y escaneado en PDF
	6 Formato Carta Compromiso Persona AST o PSP	SI	NO	Entregar en físico firmado y escaneado en PDF
	7 Formato Comprobación de Gastos	SI	SI	Archivo digital (Excel)
DOCUMENTOS ANEXOS	8 Contrato de Arrendamiento de vehículo	SI	NO	Entregar en físico firmado y escaneado en PDF
	9 Archivos de adquisición y compra legibles (PDF)	SI	SI	CFDI y XML originales o facturas escaneadas legibles
	10 Comprobantes de pago de arrendamiento de vehículo	SI	SI	Entregar en físico firmado y escaneado en PDF
	11 Fotografías (>15 MB, formato JPG, con fechas)	SI	SI	Formato JPG mayor a 1.5 MB con fechas y nítidas
	12 <i>Shapefile</i> Rutas de monitoreo	SI	SI	
	13 <i>Shapefile</i> Superficie monitoreada	SI	SI	Archivo digital conforme a la Guía para la Presentación de Información en Formato <i>Shapefile</i> en Sanidad Forestal 2025
	14 <i>Shapefile</i> Superficie afectada	SI	SI	
	15 <i>Shapefile</i> Notificaciones de Saneamiento	SI	SI	





	Documentos entregables	Informe Inicial	Informe Final	Observaciones
16	ITF y Constancias de Recepción CONAFOR	SI	SI	Entregar en físico firmado y escaneado en PDF
17	Notificaciones gestionadas (Superficie tratada que no cuente con su respectivo ITF y Notificación de Saneamiento no será válida)	SI	SI	Escaneado en PDF
18	Archivos Capacitaciones (6 cursos de Capacitación)	SI	NO	Archivo Digital (*.PPT o *.PDF, con listas de asistencia y constancias de cada curso)

Cuadro 2. Relación de documentación que deberá poner a disposición la Promotoría de Desarrollo Forestal en el *FileZilla*.

	Documentos en el FileZilla	Informe Inicial	Informe Final	Observaciones
CARPETA INFORME DE AVANCES	1 Informe de Actividades	SI	SI	Entregar en físico firmado y escaneado en PDF
	2 Formato Bitácora de Monitoreo Terrestre	SI	SI	Entregar en físico firmado y escaneado en PDF
	3 Formato Informe Acumulado Mensual	SI	SI	Entregar en físico firmado, escaneado en PDF y digital Excel
	4 Formato Pago Mensual de la Brigada	SI	SI	Entregar en físico firmado y escaneado en PDF
	5 Formato Carta Compromiso Persona AST o PSP	SI	NO	Entregar en físico firmado y escaneado en PDF
	6 Formato Comprobación de Gastos	SI	SI	Archivo digital (Excel)
	7 Contrato de Arrendamiento de vehículo	SI	NO	Entregar en físico firmado y escaneado en PDF
	8 Archivos de adquisición y compra legibles (PDF)	SI	SI	CFDI y XML originales o facturas escaneadas legibles
	9 Comprobantes de pago de arrendamiento de vehículo	SI	SI	Entregar en físico firmado y escaneado en PDF
	10 Archivos Capacitaciones (6 cursos de Capacitación)	SI	NO	Archivo Digital (*.PPT o *.PDF, con listas de asistencia y constancias de cada curso)
	11 Formatos de Seguimiento	SI	SI	Entregar en físico firmado y escaneado en PDF
	12 Formato Dictamen Informe Final	NO	SI	Entregar en físico firmado y escaneado en PDF
CARPETA ITF, NSY POLIGONOS	13 Formato Anuencia de Intervención	SI	SI	Entregar en físico firmado y escaneado en PDF
	14 <i>Shapefile</i> Superficie afectada	SI	SI	Archivo digital conforme a la Guía para la Presentación de Información en Formato <i>Shapefile</i> en Sanidad Forestal 2025
	15 <i>Shapefile</i> Notificaciones de Saneamiento	SI	SI	Igual que el numeral 14.
	16 ITF y Constancias de Recepción CONAFOR	SI	SI	Entregar en físico firmado y escaneado en PDF
	17 Notificaciones gestionadas	SI	SI	Escaneado en PDF





	Documentos en el FileZilla	Informe Inicial	Informe Final	Observaciones
CARPETA FOTOGRÁFICA				
18	Fotografías (>15 MB, formato JPG, con fechas)	SI	SI	Formato JPG mayor a 1.5 MB con fechas y nítidas
CARPETA RUTAS MONITOREO				
19	<i>Shapefile</i> Rutas de monitoreo	SI	SI	<i>Shapefile</i> Rutas de monitoreo
20	<i>Shapefile</i> Superficie monitoreada	SI	SI	<i>Shapefile</i> Superficie monitoreada

7.1.1 Consideraciones para la toma de fotografías

Las fotografías de los informes iniciales y finales, así como aquellas derivadas de la(s) Visita(s) de Seguimiento por parte de la Promotoría de Desarrollo Forestal, deberán remitirlas tomando en consideración las señaladas en el archivo PDF denominado Características para el Anexo Fotográfico de las Actividades de Saneamiento Forestal, así como las que a continuación se señalan:

- 1) Enviar mínimo 40 fotografías y máximo 56 fotografías en formato JPG. NO se recibirán fotografías pegadas en archivos Word o PDF.
- 2) El peso de la fotografía deberá ser de mayor a 15 Megapíxeles.
- 3) Las fotografías deberán mostrar la aplicación de tratamientos (realización de podas, aplicación terrestre de productos biológicos y/o químicos, sellado de heridas, incineración, etc.); asimismo, podrán enviar fotografías del inventario del EPP, herramienta y equipo adquirido, fotografías grupales de la brigada portando su EPP, áreas antes y después de los tratamientos, colocación de letreros, cursos de capacitación, o cualquier otra actividad que esté enmarcada como parte del Apoyo.
- 4) Las personas que realicen las actividades de saneamiento deberán utilizar en todo momento el Equipo de Protección Personal.





- 5) Las fotografías deberán ser tomadas con CLARIDAD, ya que serán utilizadas para informes, presentaciones o publicaciones oficiales de la CONAFOR. NO se recibirán fotografías BORROSAS.
- 6) Las fotografías deberán ser ENTREGADAS con base en las características establecidas por la Gerencia de Sanidad Forestal (Características para el Anexo Fotográfico de las Actividades de Saneamiento Forestal).
- 7) Evite tomar o enviar fotografías con propaganda política y/o electoral.
- 8) Evite tomar o enviar fotografías que permita la identificación de niñas, niños o personas adolescentes, aun cuando se modifiquen, difuminen o no se especifiquen sus identidades.
- 9) Enviar sus fotografías mediante FileZilla, o mediante el mecanismo que la CONAFOR señale (Roble Común, WeTransfer, Google Drive, o cualquier otro medio que permita su descarga sin perder calidad de imagen).





8 Anexos (Formatos)





8.1 Bitácora de monitoreo terrestre para la detección oportuna de plagas y enfermedades forestales

MEDIO AMBIENTE <small>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</small>		Anexo 6 "Bitácora de monitoreo terrestre para la detección temprana de plagas y enfermedades forestales" COMISIÓN NACIONAL FORESTAL Componente V. Protección Forestal para el Bienestar BRIGADAS DE SANEAMIENTO FORESTAL		CONAFOR <small>COMISIÓN NACIONAL FORESTAL</small>										
FECHA	ESTADO		MUNICIPIO	ALTITUD PROMEDIO <small>(METROS SOBRE EL NIVEL DEL MAR)</small>										
LOCALIDAD O PREDIO			NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL PREDIO											
PARAJE	COORDENADAS GEOGRÁFICAS		NOMBRE COMÚN DE LOS ÁRBOLES AFECTADOS	NÚMERO DE ÁRBOLES AFECTADOS	TIPO DE BOSQUE	BOSQUE CON O SIN MANEJO	FACTOR DE RIESGO							
	LATITUD	LONGITUD					INCENDIO	AFECTACIÓN POR RAYOS	BROTOS ACTIVOS DESCORTEZADOS	PRESENCIA DE PLANTAS PARASITAS	PRESENCIA DE DEFOLIADORES	PRESENCIA DE ROYAS	ÁREA BAJO APROVECHAMIENTO DE RESINA	SEQUÍA
*PINO PINO-ENCINO ENCINO OTROS: ESPECIFIQUE														
OBSERVACIONES														
Seguimiento por parte del Asesor Técnico,														
USO EXCLUSIVO PARA ASESOR TÉCNICO														
EVALUACIÓN DE RIESGO						NULO <input type="checkbox"/> BAJO <input type="checkbox"/> MEDIO <input type="checkbox"/> ALTO <input type="checkbox"/> MUY ALTO <input type="checkbox"/>								
ACCIÓN A DESARROLLAR														
SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL (SERÁ LLENADO POR PERSONAL CONAFOR)														
VERIFICACIÓN EN CAMPO			ELABORACIÓN DE INFORME TÉCNICO POR EL ASESOR TÉCNICO											
MONITOREO			IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE COMBATE Y CONTROL DE PLAGAS Y/O ENFERMEDADES FORESTALES DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.											
NOMBRE Y FIRMA DEL TÉCNICO RESPONSABLE ACREDITADO			BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFESTAMOS QUE LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE FORMATO ES VERDÍCA.			NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO								





8.2 Formato de informe acumulado mensual



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Anexo 7
“Formato del informe acumulado mensual”
COMISIÓN NACIONAL FORESTAL
Componente V. Protección Forestal para el Bienestar
BRIGADAS DE SANEAMIENTO FORESTAL



CONAFOR
COMISIÓN NACIONAL FORESTAL

1. Estado	2. Folio Brigada	3. Nombre de la Brigada Según el Beneficiario	4. Mes	ACTIVIDADES DE MONITOREO, COMBATE Y CONTROL REALIZADAS				
				5. Monitoreo Terrestre Ha.	6. Afectadas Ha.	7. Tratamiento Ha.	8. Número de Informes Técnicos Gestionados	9. Número de Notificaciones atendidas
			1	0.00	0.00	0.00		
			2	0.00	0.00	0.00		
			3	0.00	0.00	0.00		
			4	0.00	0.00	0.00		
			5	0.00	0.00	0.00		
			6	0.00	0.00	0.00		
			7	0.00	0.00	0.00		
			8	0.00	0.00	0.00		
				0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

ELABORÓ

TÉCNICO DE LA BRIGADA

VISTO BUENO

ENCARGADO DE SANIDAD CONAFOR PROMOTORÍA DE DESARROLLO FORESTAL

OBSERVACIONES:

REPORTE DE AVANCE MENSUAL

10. MES:

No.	11. NOMBRE DE RUTA DE MONITOREO	12. SUPERFICIE MONITOREADA (Ha)	13. SUPERFICIE AFECTADA (Ha)	14. SUPERFICIE CON TRATAMIENTO (Ha)	15. AGENTE CAUSAL (Nombre científico)	16. NÚMERO DE FOLIO DEL INFORME TÉCNICO	17. SHAPE FILE adjunto
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
TOTAL		0.00	0.00	0.00			

18 SUPERFICIE ACUMULADA MENSUAL

TOTAL MONITOREADA Ha	0.00
TOTAL AFECTADA Ha	0.00
TOTAL TRATAMIENTO Ha	0.00

19. OBSERVACIONES





Instrucciones de llenado del Formato de informe acumulado mensual.

- Para la pestaña titulada "ACUMULADO ANUAL":

NÚMERO DE LA CASILLA	TÍTULO DE LA CASILLA	INSTRUCCIONES
1	ESTADO	Escribir el nombre del estado al que corresponde la Brigada.
2	FOLIO DE LA BRIGADA	Escribir el número de folio del apoyo que aparece en la publicación de aprobación de la Brigada en la página de internet de la CONAFOR.
3	NOMBRE DE LA BRIGADA SEGÚN BENEFICIARIO	Asignar el nombre de la brigada, según el nombre del beneficiario. Si un beneficiario posee varias brigadas en operación, asignarles un número consecutivo el cual deberá ser permanente durante los meses de operación
4	MES	Escribir el mes correspondiente, del cual se está reportando, los avances de la operación mensual.
5	MONITOREO TERRESTRE	No escribir sobre esta columna, debido a que cuenta con fórmulas vinculadas, las cifras que se anoten en las pestañas tituladas "MES 1, al MES 8", para superficie monitoreada se verán reflejadas en esta columna, la cual no es acumulativa.
6	AFECTADA	No escribir sobre esta columna, debido a que cuenta con fórmulas vinculadas, las cifras que se anoten en las pestañas tituladas "MES 1, al MES 8", para superficie afectada se verán reflejadas en esta columna.
7	TRATAMIENTO	No escribir sobre esta columna, debido a que cuenta con fórmulas vinculadas, las cifras que se anoten en las pestañas tituladas "MES 1, al MES 8", para superficie con tratamiento se verán reflejadas en esta columna.
8	NÚMERO DE ITF GESTIONADOS	Anotar el número de Informes Técnicos Fitosanitarios (ITF) que se realizaron durante el mes correspondiente y fueron entregados ante la Promotoría de Desarrollo Forestal para la gestión de la notificación de saneamiento ante SEMARNAT, esta gestión deberá incluir la información complementaria que solicite la SEMARNAT y la entrega del shapefile de las áreas afectadas. Se deben dejar en las casillas de los meses anteriores el número de ITF levantados, para tener una cifra acumulada de ITF levantados en el año.
9	NÚMERO DE NOTIFICACIONES ATENDIDAS	Anotar el número de notificaciones que se atendieron durante el mes y entregar los shapefile de las áreas tratadas. Se deben dejar en las casillas de los meses anteriores el número de notificaciones atendidas, para tener una cifra acumulada de notificaciones atendidas en el año.

- Para las pestañas tituladas "Mes 1, Mes 2, Mes 3, Mes 4, Mes 5, Mes 6, Mes 7, Mes 8"

NÚMERO DE LA CASILLA	TÍTULO DE LA CASILLA	INSTRUCCIONES
10	MES	Escribir el mes correspondiente, del cual se está reportando, los avances de la operación mensual.
11	NOMBRE DE RUTA DE MONITOREO	Escribir el nombre de las rutas de monitoreo realizadas durante el mes (se encuentre o no afectación por plagas o enfermedades), de ser el caso se deben reportar las áreas afectadas y/o tratadas por algún tipo de agente causal (en las casillas 13 y 14 respectivamente), por cada uno de los Informes Técnicos Fitosanitarios levantados. Se podrá repetir el nombre de la ruta de monitoreo en varios renglones, si se levantaron varios Informes Técnicos Fitosanitarios en la misma ruta de monitoreo por diferentes agentes causales.
12	SUPERFICIE MONITOREADA	Anotar la superficie monitoreada en hectáreas, de la cual podrá derivar o no, una superficie con afectación y tratamiento.
13	SUPERFICIE AFECTADA	Anotar la superficie afectada en hectáreas, por cada uno de los Informes Técnicos Fitosanitarios levantados.
14	SUPERFICIE CON TRATAMIENTO	Anotar la superficie con acciones de tratamientos fitosanitarios realizados en hectáreas. Esta superficie se deberá reportar hasta que las actividades se hayan realizado, no al comienzo de su ejecución y deberán ser identificadas mediante el número de folio del Informe Técnico Fitosanitario levantado en su momento.
15	AGENTE CAUSAL	Anotar el nombre científico del agente causal identificado, el cual deberá coincidir con el nombre científico del agente causal reportado en el informe técnico fitosanitario.





NÚMERO DE LA CASILLA	TÍTULO DE LA CASILLA	INSTRUCCIONES
16	NÚMERO DE FOLIO DEL INFORME TÉCNICO	Número de folio proporcionado por la Promotoría de Desarrollo Forestal para la identificación y control de los Informes Técnicos Fitosanitarios gestionados ante SEMARNAT, el cual será asignado por el enlace de sanidad o jefe del departamento de protección al momento de ser presentado a la CONAFOR.
17	SHAPEFILE ADJUNTO	Indicar el archivo digital de los polígonos de afectación reportados por cada ITF presentado a CONAFOR. Este archivo se debe nombrar: Folio de Apoyo de la Persona Beneficiaria_ITF_Folio consecutivo asignado por la Promotoría de Desarrollo Forestal (Ejemplo: SMA201718000001_ITF_0005), de acuerdo a lo establecido en la "Guía para la presentación de información tipo Shapefile en sanidad forestal"
18	SUPERFICIE ACUMULADA MENSUAL	No escribir sobre este espacio, debido a que cuenta con fórmulas vinculadas, las cifras que se anoten en las columnas identificadas con los números 12, 13 y 14, se verán reflejadas en esta casilla como la sumatoria para esos conceptos, la cual a su vez se vincula a la tabla titulada "ACUMULADO ANUAL"





8.3 Formato de control mensual de pago

	MEDIO AMBIENTE <small>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</small>	Anexo 8 Formato de control mensual de pago COMISIÓN NACIONAL FORESTAL Componente V. Protección Forestal para el Bienestar BRIGADAS DE SANEAMIENTO FORESTAL	
<p>MES: NOMBRE DE LA BRIGADA SEGÚN BENEFICIARIO: REPRESENTANTE LEGAL:</p>			
Cargo	Nombre	Monto	Firma de recibido
Técnico Forestal		\$10,000.00	
Brigadista 1		\$6,000.00	
Brigadista 2		\$6,000.00	
Brigadista 3		\$6,000.00	
Brigadista 4		\$6,000.00	
Total		\$34,000.00	
Nombre y Firma del Representante Legal			





8.4 Formato de anuencia de intervención de la brigada



Anexo 9
"Formato de anuencia de intervención de la brigada"
COMISIÓN NACIONAL FORESTAL
Componente V. Protección Forestal para el Bienestar
BRIGADAS DE SANEAMIENTO FORESTAL



Datos generales			
Estado		Instancia beneficiaria	
Municipio		Nombre de la brigada	
Predio		Técnico de la brigada	
Nombre del propietario del predio			
Altitud	Latitud	Longitud	
Agentes causales presentes en el predio _____			
Superficie afectada _____			
El propietario del predio autoriza la realización de las labores de saneamiento fitosanitario			
		SI ()	NO ()
Comentarios			
Firma del Propietario del Predio Autorizando las Labores de Saneamiento			

Firma del Técnico de la Brigada			





8.5 Formato de colecta de muestras en campo



Anexo 11
"Formato para colecta de muestras en campo"
COMISIÓN NACIONAL FORESTAL
PROGRAMA DE SANIDAD

Datos de registro			
Fecha recepción muestra		Recibió	
Solicitante		No. de registro	
Institución/Domicilio		Colector	
Telefono		Correo Electrónico	
Datos de la muestra			
Entidad		Fecha de Colecta	
Municipio/Delegación		Hospedante	
Localidad		Producto	
Altitud		Colector	
Coordenadas geograficas	Latitud	Longitud	
Tipo de sitio			
() Vivero	() Área natural	() Área protegida	() Área recreativa
() Plantación	() Área semillera	() Zona urbana	() Otros _____
Habitad			
Topografía del sitio	() Planicie	() Pendiente	Exposición _____
Superficie afectada (ha)		Número de individuos afectados	
Etapa de crecimiento / edad aproximada del hospedante			
Distribución de individuos afectados			
() Aislados	() Grupos a manchones	() Franjas	
() Otros _____			
Partes afectadas del Hospedante			
() Raíz	() Ramas	() Brotes / Yemas	() Flores
() Tronco / Tallo	() Hojas	() Frutos	() Otros _____
Agente causal / Daño			
Insecto ()		Patógeno ()	
() Descortezador	() Agallador	() Hongo	() Bacteria
() Defoliador	() Barrenador	() Virus	() Planta Parásita
() Chupador	() Otros _____	() Otros _____	
Factores de estrés asociados			
() Incendio	() Sequía	() Helada	() Contaminación
() Otros _____			
Observaciones			
Resultados de la determinación			
Observaciones			
_____		_____	
Determino		Fecha	





8.6 Carta compromiso del asesor técnico de la brigada

“Carta compromiso de la persona asesor técnico de la brigada

Componente Protección Forestal

BRIGADAS DE SANEAMIENTO FORESTAL

Fecha:

Estado:

Municipio:

Persona solicitante:

Nombre de la brigada:

Nombre de la Persona Asesor(a) Técnico(a):

Me comprometo a coordinar en tiempo y forma las actividades que se describen a continuación, en cumplimiento a lo establecido en la Fracción VII, Numeral 2, inciso b) del Anexo Técnico del Componente V. Protección Forestal (PF) de las Reglas de Operación 2025 del Programa de Apoyos para el Desarrollo Forestal:

- ✓ Monitoreo y diagnóstico periódico en áreas en riesgo definidas por la CONAFOR para sanidad forestal.
- ✓ Elaboración de Informes Técnicos Fitosanitarios (ITF).
- ✓ Gestión de notificaciones de saneamiento.
- ✓ Aplicación de tratamientos fitosanitarios en áreas con presencia de plagas forestales.
- ✓ Elaboración y presentación de informes de las notificaciones de saneamiento atendidas.
- ✓ Elaboración y presentación de Informes (inicial y final).

Asimismo, me comprometo a dar un acompañamiento puntual en campo a la brigada a mi cargo y a conocer sus rendimientos, para asignar metas de tratamiento a cumplir en determinados periodos de tiempo, que permitan alcanzar la meta de superficie a tratar convenida con la CONAFOR, la cual se debe indicar en el informe final de la operación de la brigada, de acuerdo a los criterios establecidos, asimismo, me comprometo a portar el Equipo de Protección Personal (EPP) completo y correctamente cuando permanezca con la brigada y a exigirles a las personas brigadistas que porten el EPP de la misma forma.

Nombre y firma del Asesor(a) Técnico(a) de la Brigada

